

del conuente, y se hizo relacion de lo Extraordinario  
de veinte y dos, y veinte y ocho del mismo; y la Ciu.  
quedo en inteli.<sup>a</sup> de aquel, y apud ista.

Informe del Sr. D.<sup>o</sup> Juan de los Rios, Fiscal de las Cuentas de Propios de 1779.  
Dize se relacion de la citacion mandada hacer  
a este Cabildo por cedula ante diem y expresion de un  
efecto en virtud de lo resuelto en el de veinte y dos del  
conuente y providencia puesta por el Sr. Conde, en  
veinte y siete del mismo, para tratar, y resolver sobre  
las Cuentas de Propios y Arbitrio del año proximo  
pasado, mediante el Informe deo a ella, por el Sr. D.<sup>o</sup>  
Antonio Cereza Procurador Jindico General, a  
quien se le dio traslado, conforme a la Ordn del Consejo  
y de esta Ciudad entno en esta Sala Pedro Martin  
Portero de ella, y certifico haber hecho e haritar.  
generalmente; y se entno del contexto de dicho Informe  
en que se expresa esta anexada la Cuenta, y que podra  
acordar este Ayuntamiento de la de el curso corres  
pondiente; aunque se para no se caiga el Depositario  
de cantidad alguna de las propiedades que parere  
estarian judicada y a Propios en pñenda pretonia, o in  
solucion en cuenta de pago de lo derito; sobre cuyo punto  
licular certifican su Secretaria, y Contaduria